

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

seventeen. *Segon* de pension; Y hauiendolo oydo, lo cometio a los *Señores*
D^{os} Diego Pareja Rex^{or}, y *Señor* Hierro Jurado para que ve
informen de esta pretension, y traigan razon de esta casa se
puede dar a zero, o atender en otra forma, por si la Real
Audiencia la necesita en algun tiempo, para el fin que ha estado
destinada; Y esto se resolva en el asunto lo conveniente.

Nombre de *Comision* que se le confirió en Cavildo de corte del corriente, para que
informandose de ser ciertos los motivos que espuso Juan Ros
Diputado del Cañareño solicitando le relevasen de este encargo,
propusiere sujeto correspondiente; hizo presente que Antonio
Alexandor es Persona habil y capaz para servirlo; Y la Ciudad
en su interinencia, dio por escusado de tal Diputado del Cañareño
al nominado Juan Ros, nombrando en su lugar al citado Alex^{or};
Y Acordo se le despache el Titulo.

Firma de la Noxia *Prose* Memorial de D^o Andres Meseguer *Señor* de esta
Ciudad morador en el Lugar de la Noxia de su Jurisdiccion, en que
expresa que hauiendosele nombrado por Diputado de el para este
presente año, no puede aceptar este encargo, por ser incompatible
las ocupaciones que trae consigo, a el estado de disodalgo que no to-
niamente goza; Y concluye suplicando a este Ayuntamiento se
sirva darle por escusado; con lo de may que espresa; Y hauiendolo

